EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
-ESE ISABU-

INVITACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:

"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, INCLUYENDO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y CONTROL DE LA ROPA HOSPITALARIA UTILIZADA EN LOS CENTROS DE SALUD, LA UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA — UIMIST Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU, CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CONDICIONES SANITARIAS Y REQUERIMIENTOS DE HABILITACIÓN APLICABLES".

PRESUPUESTO ESTIMADO:

SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($69.960.000,00)

BUCARAMANGA, 11 DE JULIO DE 2026

Bucaramanga, once (11) de julio de 2026

Señores:
SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S. – SERINNCO S.A.S
N.I.T.901117976-5
serinnco@gmail.com

ASUNTO: "PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, INCLUYENDO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y CONTROL DE LA ROPA HOSPITALARIA UTILIZADA EN LOS CENTROS DE SALUD, LA UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA — UIMIST Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU, CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CONDICIONES SANITARIAS Y REQUERIMIENTOS DE HABILITACIÓN APLICABLES".

Cordial saludo

El Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, Empresa Social del Estado con la categoría especial de Entidad Descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, inició un proceso de contratación por CONTRATACIÓN DIRECTA para contratar: **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, INCLUYENDO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y CONTROL DE LA ROPA HOSPITALARIA UTILIZADA EN LOS CENTROS DE SALUD, LA UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA — UIMIST Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU, CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CONDICIONES SANITARIAS Y REQUERIMIENTOS DE HABILITACIÓN APLICABLES",** por lo anterior se realiza la invitación a participar del proceso**,** por lo anterior se realiza la invitación a participar del proceso**,** solicito muy comedidamente allegar la propuesta conforme a los requisitos que se describen a continuación.

Presupuesto: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de**: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($69.960.000,00).** Este presupuesto incluye la aplicación de todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. ISABU. (Valor establecido según Estudio y Análisis Económico del Sector, que forma parte integral del presente documento).

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

1. **REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente, cuando

esto sea necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (En caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (Persona jurídica) o convencional (Consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (Persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01 de esta Invitación. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, no estarán obligadas a presentar el certificado de matrícula mercantil, sin embargo, aquellos proponentes que ejerzan este tipo de profesiones, y que en la actualidad se encuentran inscritos en el Registro Mercantil podrán allegar para el efecto el certificado

de matrícula en mención vigente, cuya expedición no podrá ser superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.
La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto.
2. Identificación de los integrantes.
3. Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
4. Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal.
5. Facultades del representante legal.
6. Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
7. La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
8. Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
9. Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser

modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al 20% so pena de ser rechaza la propuesta.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) Proponente(s) deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de los Términos de Referencia/Invitación, en donde manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo de la presente Invitación (Pliego-Términos de Referencia) el proponente deberá aportar, tanto aquella que conste, así como la que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes (R.U.P). Por lo tanto, la E.S.E. ISABU al momento de realizar la verificación de las propuestas tomará como válida la información certificada en dicho registro (Cuando se exija su presentación para el proceso), y las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la Entidad Contratante, serán verificadas con la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley, así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende, se deberá presentar declaración juramentada.

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato; - Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

1.6 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (Cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003 y la Ley 1607 de 2012 (C.R.E.E), los

proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, S.E.N.A, el I.C.B.F, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el S.E.N.A y el I.C.B.F. cuando les corresponda certificarlo.

Las personas naturales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (Salud y pensión), así como a riesgos laborales, además del pago al día.

En consecuencia, se deberá allegar la planilla o planillas correspondientes de pago y/o certificado de pago de aportes de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, emitido por el competente, es decir el representante legal o revisor fiscal del proponente (Según corresponda).

1.7 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual, será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente, inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del Boletín de Responsables Fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (S.I.R.I.), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (Persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes

disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.10CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma, todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. No obstante, el proponente si así lo desea, podrá presentar con su oferta el certificado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todo proponente, persona natural, representante legal de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, deberá allegar certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, donde se verifique que no tiene sanciones de conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, artículo 183, numeral 4º.

1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

1.13 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.14FOTOCOPIA DE LA LIBRETA

Se omitió la exigencia a los proponentes de aportar libreta militar o acreditar dicha situación a la persona natural o representante(s) legal(es) de género masculino menores de cincuenta (50) años, por cuanto dicho requisito según el inciso 1 del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, solo es aplicable cuando:

"La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público."

Así las cosas, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, dependerá la naturaleza del mismo proponente, si resulta persona jurídica no se configura el supuesto de hecho exigido por la norma, referente a la celebración de contratos de prestación de servicios con persona natural.

1.15REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

1.16CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El contratista deberá acreditar que no registra inhabilidad por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

1.17CARTA DE AUTORIZACION Y CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADESEN DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar CARTA DE AUTORIZACION DE DELITOS SEXUALES, de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento. (ANEXO a la Invitación). Aunado a lo anterior, adjuntará el respectivo Certificado de la Policía Nacional, donde conste la ausencia de inhabilidades en el Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales contra menores de 18 años.

1.18 CERTIFICADO CONFLICTO DE INTERESES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNCION PUBLICA.

En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge *"cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público".*

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.

Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus

intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

2. EXPERIENCIA GENERAL

La E.S.E. ISABU requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados, relacionados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Empresa, lo cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente

Para acreditar esta experiencia la E.S.E. ISABU solicita la presentación de certificación contractual o minuta de contrato acompañada del acta de terminación y/o acta de liquidación, correspondiente(s) a UN (01) contrato, cuyo objeto u alcance hubiese sido la prestación de servicios similares o iguales al objeto de la presente contratación, en cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio), corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo cual todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia. Finalmente, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. Para las empresas que acrediten su

calidad de MiPymes debidamente constituida, para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar hasta dos (2) contratos, cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que acredite la ejecución del alcance descrito anteriormente.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.1 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

El oferente deberá allegar la correspondiente carta de compromiso debidamente suscrita por la persona natural proponente, si es persona jurídica por el representante legal (Autorizado o competente), o si es proponente plural por su representante; o quien haga sus veces; en donde manifieste bajo gravedad de juramento, que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las siguientes condiciones:

a) Bajo gravedad de juramento el oferente certifica que, durante todo el plazo del contrato, en caso de resultar adjudicatario, contará con el personal vinculado para la ejecución del contrato y los respectivos elementos de protección personal (EPP), y verificará que durante toda la ejecución, el talento humano que coloque a disposición para el desarrollo del contrato, cumplirá con la idoneidad, perfil y preparación académica requerida para ejercer la profesión u ocupación u oficio que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de los servicios a prestar, es decir, que el personal cuenta(n) con los títulos o diplomas que acreditan los estudios, matrícula o tarjeta profesional (Según aplique) o experiencia o idoneidad, no presentan inhabilidades o impedimentos o impedimentos de ningún tipo (Para esto verificará la existencia o no de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, en el Registro Nacional de Medidas correctivas – RNCM, inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, de que trata la Ley 1918 de 2018), carece(n) de sanciones en los respectivo(s) antecedentes profesionales (Según aplique), de igual forma, mantendrá a su personal capacitado con el propósito de garantizar la calidad de los servicios que se presten y el pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato, y en general de las exigencias que realice el Contratante para el correcto desarrollo del Contrato.

b) De ser adjudicatario del contrato, prestará los servicios con autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, cumpliendo los parámetros de eficiencia y responsabilidad fijados por la lex artis o normatividad técnica aplicable, normas sanitarias, ambientales, de seguridad industrial, así como de seguridad y salud en el trabajo, Sistema de seguridad social integral y parafiscales, y las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables, y en general, el cumplimiento pleno a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico para el desarrollo del Contrato. Durante la ejecución de los servicios de lavandería se garantizará la higiene y el uso de EPP (guantes, tapabocas, etc.) por parte del personal del Contratista, la limpieza previa a la desinfección, la verificación de registros del conteo de ropa y la clasificación de prendas según su nivel de contaminación, especialmente aquellas con fluidos corporales, se utilizarán recipientes adecuados para almacenar la ropa sucia, se llevarán registros detallados del conteo y la entrada/salida de la ropa para garantizar el control del inventario, los productos químicos de limpieza y desinfección utilizados se encuentran registrados y cuentan con las certificaciones necesarias del INVIMA para garantizar su seguridad y efectividad; así mismo, se seguirán los protocolos establecidos para el manejo de la ropa hospitalaria y se prevendrán riesgos eléctricos, accidentes, y

otros peligros para la salud y seguridad de pacientes y personal.

c) Se mantendrá indemne a la E.S.E. ISABU por todo concepto y cualquier reclamación de su personal y de terceros, incluidas las omisiones o hechos imputables al contratista y su personal; ante cualquier perjuicio y daño que cause a bienes y/o terceros y/o el personal o subcontratistas del Contratista, en razón de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá administrativa, civil y penalmente en los términos definidos en la Ley (Según el caso). El Contratista bajo su propia cuenta y riesgo se hará plenamente responsable ante terceros y autoridades de los actos u omisiones, que ocurran en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la Administración o a terceros.

d) En caso de celebrar el contrato con E.S.E ISABU, tal relación contractual no generará ningún tipo de relación o vínculo laboral entre las partes, ni tampoco, con el personal que el Contratista emplee o subcontrate para la prestación del servicio objeto del contrato. Por lo anterior, el Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. ISABU contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por concepto de salarios u honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, daños o lesiones, etc, generados a sus empleados, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato o con ocasión del mismo.

e) De resultar adjudicatario garantizará la protección de datos personales de quienes con él interactúen por motivo de la ejecución del contrato, para ello cumplirá con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables. Aunado a lo anterior, el Contratista autorizará al Contratante, el manejo de datos personales y corporativos para ser inscritos en las bases de datos manejadas por la Entidad Contratante en razón de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

f) Las requisiciones de los bienes sobre los que serán prestados los servicios objeto de contrato, serán entregados en forma oportuna, en óptimas condiciones y cumpliendo todas las especificaciones técnicas exigidas por el Contratante, los bienes sobre los que se brindarán los servicios se tratarán conforme a las instrucciones de uso (Manuales de uso, según aplique) precauciones, advertencias y demás documentación requerida; se encontrarán debidamente empacados y/o rotulados conforme a lo exigido por las autoridades ambientales, sanitarias y normativa aplicable; en caso de falencias del servicio o daño de bienes del contratante por causa del contratista, se garantizará la reposición en las mismas condiciones sin que implique costo adicional para la E.S.E. ISABU, la garantía abarcará la sustitución del producto por uno nuevo que cumpla el lleno de características técnicas contratadas, el transporte de los bienes a reemplazar y los sustitutos, o el reembolso si la reparación no es posible.

g) Los bienes o insumos de aseo y desinfección a emplear contarán con su respectivo Registro ICA o INVIMA o permisos vigentes (según aplique), para su importación, fabricación y/o comercialización (Según aplique), o permisos/habilitaciones de las autoridades competentes (Según aplique); así mismo bajo gravedad de juramento el oferente manifiesta que cuenta con la condición de distribuidor autorizado del(los) bien(es) que ofrece a la E.S.E. ISABU, otorgada por el respectivo fabricante o su importador o distribuidor con el cual adquiere estos bienes. Se garantizará que los bienes de aseo, desinfección y limpieza a emplear, se fabrican o importan, almacenan, transportan y/o comercializan/distribuyen dando cumplimiento pleno a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico, normas sanitarias, ambientales, de manejo y gestión de residuos, PGIRASA, permisos ambientales; así mismo, se garantizará el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, así como de seguridad y salud en el trabajo, Sistema de seguridad social integral y parafiscales, demás aplicables (Decreto 351 de 2014, que regula la gestión de residuos de salud; la Resolución 1633 de 2025, a Resolución 1164 de 2002, sobre gestión de residuos hospitalarios, y la Ley 9 de 197), y las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables, así como, las regulaciones específicas para para los bienes a suministrar, asegurando su calidad y seguridad.

h) Para el desarrollo del objeto contractual, en caso de ser contratista adjudicatario cumplirá las

siguientes especificaciones técnicas:

- Los insumos utilizados por el contratista para la prestación del servicio de lavandería serán: Detergentes, jabones, blanqueadores, neutralizantes, desmanchadores, suavizantes, desengrasantes amigables con el medio ambiente y cualquier otro necesario según las circunstancias y las normas de bioseguridad y calidad.

- Entregar la ropa lavada, debidamente empacadas en talegos, canastos y con ganchos según sea el caso.

- Se deben asegurar condiciones que garanticen el aislamiento de flujos de materiales limpios y sucios, facilitar la limpieza y desinfección, y cumplir criterios de sostenibilidad y eficiencia operativa.", de conformidad con la Resolución 1633/2025 – Anexo Técnico 1.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El Contratista debe tener un manejo asertivo e integral de los protocolos, procesos y procedimientos de lavandería en la ESE ISABU, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la ESE.

Servicio por Kilos de Ropa Hospitalaria Desinfectada Propia: Recoger la ropa hospitalaria en cada uno de los servicios asistenciales, clasificarla, lavarla, hacer las reparaciones si hay lugar a ello, desinfectarla, plancharla, doblarla, entregarla y distribuirla con un 100% a satisfacción en cuanto a lavado y desinfección en cada uno de los servicios según los protocolos establecidos. Garantizar los siguientes ciclos de recolección y entrega en los servicios relacionados a continuación: • Hospitalización (Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Salas de Cirugía), Sala de partos y Neonatología, Urgencias,

Ciclos de Recolección: Ciclo de Recolección # 1: 06:00 am - 07:00 am Ciclo de Recolección # 2: 09:00 am - 10:00 am Ciclo de Recolección # 3: 12:00 am - 01:00 pm Ciclo de Recolección # 4: 03:00 pm - 04:00 pm Ciclos de Distribución: Ciclo de Distribución # 1: 07:00 am - 09:00 am Ciclo de Distribución # 2:10:00 am -12:00 am Ciclo de Distribución # 3: 02:00 pm - 03:00 pm Ciclo de Distribución # 4: 04:00 pm - 05:00 pm. (horarios sujetos a cambio según supervisión)

3.3. CAPACIDAD TECNOLÓGICA:

Capacidad tecnológica: El Contratista debe certificar que cuenta con la maquinaria y equipo para prestar el servicio en condiciones óptimas; además debe contar con una planta alterna en caso de emergencias; la infraestructura mínima será:

- 3 lavadoras industriales de 32 Kg de capacidad.
- 1 lavadora industrial de 12,5 Kg de capacidad.
- 3 Secadoras industriales de 50 Kg de capacidad
- 1 Rodillo para planchado con rendimiento mínimo de 50 prendas por minuto.
- 5 Básculas para pesado de ropa.
- 2 Carros transportadores.
- 5 Contenedores

El promedio de consumo mensual de los últimos meses de la vigencia anterior corresponde a 3100 kilos.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA A LA ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UIMIST Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE RELIZANDO DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE. INSUMOS REQUERIDOS: DETERGENTES, JABONES, BLANQUEADORES, NEUTRALIZANTES, DESMANCHADORES, SUAVIZANTES, DESENGRASANTES, PRODUCTOS AMIGALBES CON EL MEDIO AMBIENTE BOLSAS ROJAS 90x120, BOLSAS NEGRAS 90x120 Y CUALQUIER OTRO NECESARIO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS Y LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CALIDAD VIGENTES CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA CON TAPA. 3 PARA ROPA LIMPIA CON TAPA DE MATERIAL QUE PERMITA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y 3 PARA ROPA SUCIA.	KILÓGRAMO

Garantizar el servicio con el personal necesario para que realice la recolección, clasificación, lavado, reparación si hay lugar a ello, desinfección, planchado, doblado y entregada en las unidades hospitalarias según los protocolos y horarios establecidos.

3.4 ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PERFIL
4	Operarios de lavandería (Entrega y/o reparación y/o recolección y/o lavado y/o planchado) de Ropa. Con un mínimo de 6 meses de experiencia relacionada.

3.5 VEHÍCULO

CANTIDAD	PERFIL VEHÍCULOS
1	Acreditar como mínimo un (01) vehículo propio o soportar su disponibilidad mediante contratos de alquiler, y de uso exclusivo para el transporte de ropa hospitalaria. Concepto Técnico Sanitario Favorable, expedido por la Secretaría de Salud y Medio Ambiente/del municipio de Bucaramanga. SOAT, técnico-mecánica y seguro todo riesgo vigente.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

Atendiendo a la necesidad de la entidad, correspondiente a la realización de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se establecieron unas características mínimas requeridas que se encuentran en documento adjunto a los presentes estudios previos y en los términos de referencia, denominado **ANEXO No. 2** los oferentes deben anexar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** para la presentación de la oferta económica el cual corresponde a la sumatoria de los valores UNITARIOS de la totalidad de los ÍTEMS.

4.15REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

- La Entidad se permite informar que los oferentes que deben diligenciar el anexo 2, sin sobrepasar los valores establecidos por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
- NO se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta NO habilitada.

- Los valores cotizados por cada proponente se totalizarán y con este valor se adjudicará al que cumpla de conformidad con las condiciones, requisitos establecidos en la Invitación y bajo el principio de selección objetiva.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:
a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
l) Cuando el proponente no subsane en los términos establecidos en la Invitación o realice subsanación parcial.
k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE ISABU.
l) La no presentación de la oferta económica.
m) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
n) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones de la convocatoria o adendas.
o) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3, cuando se pida dentro del proceso.
p) Cuando los valores de la oferta económica (anexo 2) sobrepase los valores establecidos por la entidad.
q) Y las demás contempladas en la Ley.

6. ALCANCE DEL OBJETO:

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

6.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Disponer de planta física propia o arrendada, habilitada o autorizada para el desarrollo del proceso de lavandería hospitalaria, que cumpla con las condiciones sanitarias, técnicas, ambientales, operativas y de bioseguridad requeridas para el manejo de ropa hospitalaria limpia, sucia y contaminada.
2. Disponer de los recursos humanos, tecnológicos, logísticos, operativos, administrativos, maquinaria, equipos, insumos y medios de transporte necesarios para garantizar la prestación integral, continua, oportuna y segura del servicio contratado.
3. Realizar la recolección de ropa hospitalaria sucia y contaminada en los Centros de Salud, la Unidad Materno Infantil Santa Teresita — UIMIST y el Hospital Local del Norte adscritos a la ESE ISABU, conforme a los horarios, rutas, puntos de recolección y condiciones definidas por la supervisión del contrato.
4. Ejecutar la clasificación, selección, pesaje, lavado, desmanchado, desinfección, secado, planchado, doblado, empaque y alistamiento de la ropa hospitalaria, de acuerdo con los protocolos institucionales, normas sanitarias, condiciones de bioseguridad y estándares de calidad aplicables.
5. Realizar el manejo diferenciado de ropa limpia, sucia y contaminada, garantizando separación física, operativa y logística durante la recolección, transporte, procesamiento, almacenamiento, distribución y entrega, con el fin de prevenir contaminación cruzada.
6. Transportar la ropa hospitalaria sucia, contaminada y limpia en vehículos adecuados, exclusivos o debidamente acondicionados para este fin, garantizando condiciones de limpieza, desinfección, bioseguridad, cierre, protección, rotulado y cumplimiento de los requisitos legales de movilización.
7. Suministrar los insumos necesarios para el correcto proceso de lavandería hospitalaria, incluyendo detergentes, jabones, blanqueadores, neutralizantes, desmanchadores, suavizantes, desengrasantes, bolsas, empaques, elementos de protección, productos de desinfección y demás insumos requeridos según las circunstancias del servicio, las normas de bioseguridad y los estándares de calidad vigentes.
8. Utilizar productos e insumos compatibles con el manejo de ropa hospitalaria, preferiblemente con características ambientalmente favorables, aportando las fichas técnicas, hojas de seguridad y demás soportes que permitan verificar su idoneidad, seguridad, concentración, modo de uso y compatibilidad con textiles hospitalarios.
9. Entregar la ropa hospitalaria limpia, seca, desinfectada, planchada, doblada, empacada, protegida y organizada en los puntos definidos por la ESE ISABU, en los tiempos requeridos por la institución y conforme a los ciclos de distribución establecidos.
10. Realizar la entrega de la ropa hospitalaria en los sitios acordados con la supervisión del contrato, garantizando la verificación del estado de las prendas, el pesaje correspondiente, la firma de recibido y el registro de novedades, faltantes, rechazos o devoluciones.
11. Implementar y mantener un sistema de trazabilidad del servicio, que permita registrar diariamente la sede, servicio o área de origen, fecha y hora de recolección, tipo de ropa, peso recibido, peso entregado, responsable que entrega, responsable que recibe, novedades, pérdidas, daños, rechazos, devoluciones y acciones correctivas.
12. Realizar el pesaje de la ropa hospitalaria sucia recolectada y de la ropa limpia entregada, dejando soporte físico o digital debidamente firmado por los responsables designados por el contratista y por la ESE ISABU en cada punto de recolección y entrega.
13. Garantizar la disponibilidad de ropa limpia y desinfectada para los servicios asistenciales, de acuerdo con la demanda institucional, los horarios establecidos y las necesidades de los Centros de Salud, UIMIST y Hospital Local del Norte.
14. Asignar el personal operativo necesario en las unidades hospitalarias o puntos definidos por la ESE ISABU, para realizar las actividades de recolección, entrega, registro, pesaje, control de novedades y

articulación operativa con los servicios asistenciales, de domingo a domingo cuando la operación institucional así lo requiera.

15. Suministrar a su personal los elementos de protección personal necesarios, garantizando su uso permanente durante la manipulación de ropa sucia, contaminada, limpia, productos químicos, equipos industriales y demás actividades relacionadas con el servicio.
16. Cumplir las normas de bioseguridad, seguridad industrial, higiene, gestión ambiental, manejo de aguas residuales y prevención de infecciones asociadas a la atención en salud, aplicables al proceso de lavandería hospitalaria.
17. Garantizar que la ropa sucia o contaminada sea transportada en bolsas, contenedores o elementos cerrados, resistentes, rotulados y adecuados, especialmente cuando se trate de prendas contaminadas con sangre, fluidos corporales u otros agentes de riesgo biológico.
18. Garantizar que la ropa limpia sea transportada y entregada debidamente protegida, en carros, contenedores, empaques o cobertores limpios y desinfectados, preferiblemente cerrados, para reducir el riesgo de contaminación microbiana durante su traslado y distribución.
19. Contar con carros transportadores, contenedores, básculas, empaques, bolsas, señalización y demás elementos necesarios para la recepción, recolección, transporte, entrega y control de la ropa hospitalaria en las diferentes sedes de la ESE ISABU.
20. Responder por las prendas que no sean entregadas a entera satisfacción de la ESE ISABU, cuando la pérdida, daño, deterioro, contaminación, entrega incompleta o mala calidad del lavado sea atribuible al contratista.
21. Dejar constancia escrita al momento de la recepción de las prendas cuando estas presenten deterioro previo, presencia de hipoclorito, manchas permanentes, roturas, daños en costuras o cierres, oxidación, elementos extraños u otras condiciones que puedan afectar el resultado del proceso o generar deterioro durante el lavado.
22. Realizar la reparación menor de prendas hospitalarias cuando haya lugar, siempre que la novedad sea susceptible de corrección y no afecte la seguridad, funcionalidad o condiciones sanitarias de la prenda.
23. Reponer las prendas que se pierdan o deterioren por causa imputable al contratista, previa verificación de la supervisión del contrato y conforme al procedimiento de control de inventario, novedades y reposición establecido por la ESE ISABU.
24. Presentar al inicio del contrato el flujo operativo del proceso de lavandería hospitalaria, incluyendo recolección, transporte, recepción, clasificación, lavado, desinfección, secado, planchado, empaque, almacenamiento, distribución, entrega, trazabilidad, manejo de ropa contaminada, responsables, rutas, horarios, contingencias y procedimiento de rechazo o devolución de prendas.
25. Presentar e implementar un plan de contingencia operativo, que garantice la continuidad del servicio ante fallas de maquinaria, ausencia de personal, indisponibilidad de vehículos, aumento inusual de ropa hospitalaria, interrupción de servicios públicos, eventos de emergencia, cierre temporal de planta o cualquier otra situación que pueda afectar la prestación del servicio.
26. Contar con planta alterna, convenio, contrato o mecanismo operativo equivalente, que permita garantizar la continuidad del servicio en caso de contingencia, falla de la planta principal o imposibilidad temporal de procesamiento.
27. Presentar registros, controles de calidad y mediciones sanitarias, microbiológicas o biológicas del proceso, cuando sean requeridas por la supervisión o definidas en el protocolo institucional, que permitan verificar las condiciones de salubridad de la ropa hospitalaria procesada.
28. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato, en los cuales se evidencie como mínimo: kilogramos de ropa sucia recolectada, kilogramos de ropa limpia entregada, sedes atendidas, servicios atendidos, cumplimiento de horarios y rutas, novedades, rechazos, devoluciones, pérdidas, daños,

reposiciones, controles de calidad, acciones correctivas, soportes de seguridad social, accidentalidad, capacitaciones y demás aspectos requeridos por la supervisión.

29. Facilitar y prestar toda la colaboración necesaria en las labores de supervisión, inspección, evaluación, control y auditoría que realice la ESE ISABU o quien esta designe, incluyendo visitas a planta, revisión de vehículos, revisión documental, verificación de trazabilidad, seguimiento a indicadores y control de calidad.
30. Permitir el ingreso del supervisor del contrato o del personal autorizado por la ESE ISABU a sus instalaciones, previa coordinación, con el fin de verificar los procesos de recepción, clasificación, lavado, desinfección, secado, planchado, empaque, almacenamiento, distribución y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.
31. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos, instrucciones y planes de mejora formulados por la supervisión del contrato, implementando las acciones correctivas y preventivas necesarias para garantizar la calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad y bioseguridad del servicio.
32. Responder por las irregularidades, reclamaciones, no conformidades, incidentes o eventos adversos relacionados con el servicio contratado, adoptando las medidas correctivas, preventivas y de mejora correspondientes.
33. Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato, designando un enlace operativo responsable de coordinar rutas, horarios, entregas, novedades, contingencias, informes y demás requerimientos derivados de la ejecución contractual.
34. Suministrar los medios de transporte, papelería, formatos, registros, soportes físicos o digitales y demás elementos necesarios para llevar el control operativo, documental, técnico y administrativo del servicio contratado.
35. Abstenerse de realizar adecuaciones locativas, intervenciones de infraestructura o modificaciones en áreas de la ESE ISABU sin autorización previa y escrita de la supervisión del contrato y de la dependencia competente. Cualquier intervención autorizada deberá quedar documentada y no generará reconocimiento económico adicional, salvo pacto expreso en el contrato o sus modificaciones.
36. Cumplir las demás actividades que sean inherentes a la naturaleza del objeto contratado, así como aquellas derivadas de los estudios previos, anexos técnicos, propuesta presentada, protocolos institucionales, manuales, instrucciones de la supervisión y normatividad vigente aplicable al servicio de lavandería hospitalaria.

OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar el servicio contratado con plena observancia de las normas legales, sanitarias, ambientales, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, habilitación y demás disposiciones aplicables al manejo de ropa hospitalaria, así como de los protocolos, manuales, lineamientos e instrucciones impartidas por la ESE ISABU y por la supervisión del contrato. En especial, deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, garantizando la prestación continua, oportuna, segura y eficiente del servicio de lavandería hospitalaria, incluyendo la recolección, transporte, clasificación, lavado, desinfección, secado, planchado, doblado, empaque, distribución, entrega y control de la ropa hospitalaria utilizada en los Centros de Salud, la Unidad Materno Infantil Santa Teresita — UIMIST y el Hospital Local del Norte adscritos a la E.S.E. ISABU.
2. Cumplir estrictamente con la normatividad sanitaria, ambiental, laboral, contractual y de seguridad y salud en el trabajo aplicable, así como con las condiciones de habilitación, bioseguridad, prevención y

control de infecciones asociadas a la atención en salud, manejo de residuos, transporte de elementos contaminados y demás disposiciones relacionadas con la prestación del servicio contratado.

3. Garantizar la continuidad del servicio contratado durante todo el plazo de ejecución, sin interrupciones injustificadas, disponiendo del talento humano, maquinaria, equipos, insumos, vehículos, elementos de protección personal, infraestructura, planta alterna y demás recursos necesarios para atender de manera permanente la demanda institucional de ropa hospitalaria.
4. Contar con personal idóneo, capacitado y suficiente para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando que los operarios asignados al servicio tengan experiencia relacionada, formación en bioseguridad, manejo de ropa hospitalaria, uso de elementos de protección personal, prevención de infecciones, seguridad y salud en el trabajo, manejo de sustancias químicas y demás aspectos propios del proceso de lavandería hospitalaria.
5. Asumir directamente la vinculación, dirección, coordinación, remuneración, seguridad social, riesgos laborales, dotación, capacitación y control disciplinario del personal que utilice para la ejecución del contrato, sin que se genere relación laboral alguna entre dicho personal y la ESE ISABU.
6. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, y presentar mensualmente los soportes correspondientes a la supervisión contractual, conforme a la normatividad vigente.
7. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo — SG-SST, aportando al inicio del contrato la certificación expedida por la ARL sobre su implementación, la hoja de vida del responsable del SG-SST con licencia vigente y el certificado del curso de 50 horas o actualización correspondiente.
8. Suministrar y garantizar el uso permanente de los elementos de protección personal requeridos para el personal que manipule ropa sucia, contaminada, limpia, productos químicos o equipos industriales, incluyendo, según aplique, guantes, tapabocas, gafas, gorros, batas, delantales impermeables, botas, protección respiratoria y demás elementos definidos por la matriz de riesgo y los protocolos de bioseguridad.
9. Garantizar que el personal asignado cuente con esquema de vacunación y soportes exigibles para riesgo biológico, especialmente frente a hepatitis B y demás biológicos que resulten pertinentes conforme al riesgo ocupacional y a las recomendaciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Comité de Infecciones de la ESE ISABU.
10. Cumplir los protocolos institucionales de recolección, transporte, lavado, desinfección, secado, planchado, empaque, almacenamiento, distribución y entrega de ropa hospitalaria, evitando en todo momento la contaminación cruzada entre ropa limpia, ropa sucia y ropa contaminada.
11. Garantizar la separación física, operativa y logística de la ropa limpia, sucia y contaminada, tanto en la recolección como en el transporte, procesamiento, almacenamiento y entrega, utilizando bolsas, contenedores, carros transportadores, empaques y mecanismos de rotulado que permitan el manejo seguro y diferenciado.
12. Transportar la ropa hospitalaria en vehículos adecuados, exclusivos o debidamente acondicionados para este fin, que cumplan con las condiciones sanitarias, de bioseguridad, limpieza, desinfección, mantenimiento, SOAT, revisión técnico-mecánica, seguros y demás exigencias legales aplicables.
13. Acreditar y mantener vigente el concepto sanitario favorable de la planta, vehículo o instalaciones destinadas a la prestación del servicio, expedido por la autoridad sanitaria competente, cuando aplique, y presentar los soportes respectivos a la ESE ISABU al inicio del contrato y cada vez que sean requeridos por la supervisión.
14. Disponer de planta física propia o arrendada, maquinaria, equipos y capacidad tecnológica suficiente para la ejecución del servicio en condiciones óptimas, incluyendo capacidad de respuesta ante

aumento de demanda, contingencias, fallas de maquinaria, interrupciones de servicios públicos, ausencias de personal o situaciones de emergencia institucional.

15. Presentar al inicio del contrato el flujo operativo del proceso de lavandería hospitalaria, desde la recolección hasta la entrega final, incluyendo rutas, horarios, responsables, manejo de ropa contaminada, controles de calidad, puntos de pesaje, mecanismos de trazabilidad, contingencias y procedimiento de devolución o rechazo de prendas.
16. Cumplir los horarios, ciclos y rutas de recolección y entrega definidos por la ESE ISABU, o aquellos que sean ajustados por la supervisión de acuerdo con las necesidades del servicio, garantizando oportunidad en la disponibilidad de ropa hospitalaria limpia para la atención de los usuarios.
17. Implementar un sistema de trazabilidad y control diario del servicio, que permita identificar como mínimo: sede, servicio o área de origen, fecha y hora de recolección, tipo de ropa, cantidad o peso recibido, responsable que entrega, responsable que recibe, fecha y hora de entrega, peso entregado, novedades, faltantes, daños, rechazos o devoluciones.
18. Realizar el pesaje de la ropa hospitalaria sucia y limpia conforme a los procedimientos establecidos, dejando soporte escrito, físico o digital, debidamente firmado por las partes responsables en cada punto de recolección y entrega.
19. Responder por la pérdida, daño, deterioro injustificado, contaminación, entrega incompleta o mala calidad del lavado de las prendas hospitalarias, cuando estos eventos sean atribuibles a fallas en la manipulación, transporte, procesamiento, almacenamiento, empaque o entrega por parte del contratista.
20. Dejar constancia escrita de las novedades evidenciadas al momento de la recepción de las prendas, tales como deterioro previo, manchas permanentes, presencia de hipoclorito, roturas, daños en costuras o cierres, oxidación, elementos extraños u otras condiciones que puedan afectar el resultado del proceso de lavado o desinfección.
21. Garantizar que la ropa hospitalaria entregada a la ESE ISABU se encuentre limpia, desinfectada, seca, planchada, doblada, empacada y protegida, en condiciones que eviten la contaminación durante el transporte, almacenamiento y distribución interna.
22. Utilizar insumos adecuados, seguros y compatibles con el manejo de ropa hospitalaria, tales como detergentes, jabones, blanqueadores, neutralizantes, desmanchadores, suavizantes, desengrasantes y demás productos requeridos, garantizando que cuenten con fichas técnicas, hojas de seguridad y, cuando sea posible, características ambientalmente favorables.
23. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas, hojas de seguridad y registros de uso de los productos químicos e insumos empleados, así como cualquier soporte requerido para verificar su idoneidad, seguridad, concentración, compatibilidad y uso adecuado en procesos de lavandería hospitalaria.
24. Realizar controles de calidad del proceso de lavado y desinfección, incluyendo verificaciones físicas, sanitarias, microbiológicas o biológicas cuando sean requeridas, y presentar los soportes correspondientes a la supervisión del contrato con la periodicidad establecida.
25. Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, incluyendo como mínimo: cantidad de ropa procesada por sede y servicio, kilogramos recolectados y entregados, cumplimiento de rutas y horarios, novedades, rechazos, reposiciones, incidentes, controles de calidad, soportes de seguridad social, capacitaciones, accidentalidad, controles sanitarios y acciones de mejora implementadas.
26. Permitir y facilitar las labores de supervisión, inspección, auditoría, seguimiento y control que realice la ESE ISABU, incluyendo visitas a la planta de lavandería, revisión de vehículos, verificación de

procesos, revisión documental, control de trazabilidad, control de calidad y demás actividades requeridas para verificar el cumplimiento contractual.

27. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos, recomendaciones o instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, adoptando los correctivos necesarios para garantizar la calidad, oportunidad, bioseguridad y continuidad del servicio.
28. Presentar e implementar un plan de contingencia para garantizar la continuidad del servicio ante fallas de maquinaria, ausencia de personal, daño o indisponibilidad de vehículos, emergencias sanitarias, aumento inusual de ropa hospitalaria, interrupción de servicios públicos, cierre temporal de planta o cualquier otra situación que pueda afectar la prestación del servicio.
29. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información institucional, asistencial, administrativa o contractual a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, usarla indebidamente o permitir el acceso no autorizado a terceros.
30. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia, responsabilidad y colaboración durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, incumplimientos, afectaciones al servicio, prácticas restrictivas, conflictos de interés o actuaciones que puedan perjudicar a la ESE ISABU o a sus usuarios.
31. No acceder a peticiones, presiones, amenazas o exigencias de terceros que actúen por fuera de la ley, y poner en conocimiento de la ESE ISABU y de las autoridades competentes cualquier situación irregular que pueda afectar la ejecución contractual.
32. Mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, así como las pólizas, seguros, permisos, conceptos, certificaciones y demás documentos requeridos para la adecuada ejecución del servicio, durante todo el plazo contractual y hasta su liquidación cuando corresponda.
33. Responder por las reclamaciones, irregularidades, incidentes, eventos adversos o no conformidades relacionadas con la prestación del servicio contratado, implementando las acciones correctivas, preventivas y de mejora que sean necesarias.
34. Cumplir con las políticas institucionales de la ESE ISABU que resulten aplicables al objeto contractual, incluyendo las relacionadas con seguridad del paciente, humanización, bioseguridad, gestión ambiental, control de infecciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión documental y demás lineamientos internos.
35. Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato, designando un enlace o coordinador responsable de atender requerimientos, reportar novedades, coordinar rutas, resolver contingencias y garantizar la adecuada articulación operativa con las sedes de la ESE ISABU.
36. Cumplir todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como aquellas que se deriven de los estudios previos, anexos técnicos, propuesta presentada, manuales institucionales, instrucciones de la supervisión y normas vigentes aplicables al servicio de lavandería hospitalaria.

CUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Entrega al inicio del contrato:

- Certificación expedido por la ARL que conste la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Hoja de vida de la persona responsable del proceso de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, con licencia vigente.
- Certificado del curso de 50 horas del encargado del SGSST.

Entrega mensual:

- Copia del pago de seguridad social de acuerdo con la normatividad legal vigente y cumpliendo con la fecha de pago según el Nit de la empresa, siempre garantizando el pago dentro de los plazos establecidos y que no afecte la cobertura de los servicios de EPS, ARL y fondo de pensiones de los trabajadores.
- Certificado de accidentalidad de la empresa durante el mes anterior.
- Relación mensual de trabajadores, indicando servicio y turnos.
- Copia de las capacitaciones y charlas de seguridad según su cronograma de capacitaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

Los insumos utilizados por el contratista para la prestación del servicio de lavandería serán: detergentes, jabones, blanqueadores, neutralizantes, desmanchadores, suavizantes, desengrasantes amigables con el medio ambiente y cualquier otro necesario según las circunstancias y las normas de bioseguridad y calidad.

Entregar la ropa lavada, debidamente empacadas en talegos, canastos y con ganchos según sea el caso. Prestar el servicio de lavandería de acuerdo a la Resolución 4445 del 19 de diciembre de 1996, emanada del Ministerio de Salud, “por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares”, debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El Contratista debe tener un manejo asertivo e integral de los protocolos, procesos y procedimientos de lavandería en la ESE ISABU, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la ESE.

Servicio por Kilos de Ropa Hospitalaria Desinfectada Propia: Recoger la ropa hospitalaria en cada uno de los servicios asistenciales, clasificarla, lavarla, hacer las reparaciones si hay lugar a ello, desinfectarla, plancharla, doblarla, entregarla y distribuirla con un 100% a satisfacción en cuanto a lavado y desinfección en cada uno de los servicios según los protocolos establecidos. Garantizar los siguientes ciclos de recolección y entrega en los servicios relacionados a continuación: • Hospitalización (Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Salas de Cirugía), Sala de partos y Neonatología, Urgencias,

Ciclos de Recolección: Ciclo de Recolección # 1: 06:00 am - 07:00 am Ciclo de Recolección # 2: 09:00 am - 10:00 am Ciclo de Recolección # 3: 12:00 am - 01:00 pm Ciclo de Recolección # 4: 03:00 pm - 04:00 pm Ciclos de Distribución: Ciclo de Distribución # 1: 07:00 am - 09:00 am Ciclo de Distribución # 2:10:00 am -12:00 am Ciclo de Distribución # 3: 02:00 pm - 03:00 pm Ciclo de Distribución # 4: 04:00 pm - 05:00 pm. (horarios sujetos a cambio según supervisión)

Capacidad tecnológica: El Contratista debe certificar que cuenta con la maquinaria y equipo para prestar el servicio en condiciones óptimas; además debe contar con una planta alterna en caso de emergencias; la infraestructura mínima será:

- 3 lavadoras industriales de 32 Kg de capacidad.

- 1 lavadora industrial de 12,5 Kg de capacidad.
- 3 Secadoras industriales de 50 Kg de capacidad
- 1 Rodillo para planchado con rendimiento mínimo de 50 prendas por minuto.
- 5 Básculas para pesado de ropa.
- 2 Carros transportadores.
- 5 Contenedores

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA A LA ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UIMIST Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE RELIZANDO DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE. INSUMOS REQUERIDOS: DETERGENTES, JABONES, BLANQUEADORES, NEUTRALIZANTES, DESMANCHADORES, SUAVIZANTES, DESENGRASANTES, PRODUCTOS AMIGALBES CON EL MEDIO AMBIENTE BOLSAS ROJAS 90x120, BOLSAS NEGRAS 90x120 Y CUALQUIER OTRO NECESARIO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS Y LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CALIDAD VIGENTES CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA CON TAPA. 3 PARA ROPA LIMPIA CON TAPA DE MATERIAL QUE PERMITA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y 3 PARA ROPA SUCIA.	KILOGRAMO

Garantizar el servicio con el personal necesario para que realice la recolección, clasificación, lavado, reparación si hay lugar a ello, desinfección, planchado, doblado y entregada en las unidades hospitalarias según los protocolos y horarios establecidos.

CANTIDAD	PERFIL
4	Operarios de lavandería (Entrega y/o reparación y/o recolección y/o lavado y/o planchado) de Ropa. Con un mínimo de 6 meses de experiencia relacionada.

CANTIDAD	PERFIL VEHÍCULOS
1	Acreditar como mínimo un (01) vehículo propio o soportar su disponibilidad mediante contratos de alquiler, y de uso exclusivo para el transporte de ropa hospitalaria. Concepto Técnico Sanitario Favorable, expedido por la Secretaría de Salud y Medio Ambiente/del municipio de Bucaramanga. SOAT, técnico-mecánica y seguro todo riesgo vigente.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
OBJETO	**PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, INCLUYENDO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y CONTROL DE LA ROPA HOSPITALARIA UTILIZADA EN LOS CENTROS DE SALUD, LA UNIDAD MATERNO INFANTIL**

	SANTA TERESITA — UIMIST Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU, CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CONDICIONES SANITARIAS Y REQUERIMIENTOS DE HABILITACIÓN APLICABLES
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	**SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($69.960.000,00).** Sobre este presupuesto se aplicará todos los costos directos e indirectos, tributos, impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE ISABU. (Valor establecido según estudio de sector que forma parte integral del presente documento). Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 937 del 10 de julio de 2026.
FORMA DE PAGO	El contrato se ejecutará a modo de bolsa agotable dentro del plazo del contrato, según los valores unitarios incluido IVA por las cantidades entregadas por el Contratista y recibidas a satisfacción por el Contratante, previa: 1. Presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, 2. Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar la factura o

	documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la E.S.E ISABU del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos que la E.S.E ISABU se compromete a efectuar están sujetos al flujo de caja, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del presupuesto oficial se establece conforme a las disponibilidades presupuestales con las que cuenta la Entidad, a los resultados del Estudio y Análisis Económico del Sector y a la oferta del Contratista. En todo caso, se deja la salvedad que dichos recursos no son suficientes para satisfacer la necesidad durante toda la vigencia 2026, considerando que la Entidad va logrando obtener flujo de caja y nuevos recursos, a medida que vende servicios de salud de su portafolio, de los pagos que surten las entidades responsables de pago (ERP), entre otros; de manera que a futuro, de contar con más recursos y/o flujo de caja, podrá ser adicionado y/o prorrogado el Contrato que resulte adjudicado, según la necesidad de la Entidad Contratante. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden cobijados, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del Personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. La E.S.E. ISABU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiere para la ejecución
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	El plazo de ejecución será: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÒN O INTERVENTORIA	El supervisor del contrato se designará por parte del gerente de la

	ESE ISABU, al momento de suscribir el contrato mediante comunicación escrita.
RUBRO PRESUPUESTAL	2120202008– Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

GARANTIAS EXIGIBLES

De conformidad con el Manual de Contratación y atendiendo a la naturaleza del presente objeto contractual, su alcance y obligaciones, así como los riesgos establecidos en el presente, la ESE ISABU determinar exigir los siguientes amparos:

		SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
COBERTURA EXIGIBLE	Garantía de seriedad del ofrecimiento		**X**	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Por plazo mínimo de noventa (90) días calendario o el que en cada caso considere la ESE ISABU, para garantizar la seriedad de la propuesta.
	Cumplimiento del contrato	**X**		Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
	Estabilidad y Calidad de Obra		**X**	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la entrega de la obra. En caso de que la obra comprometa la estructura de la planta física de la E.S.E. ISABU, la vigencia será aumentada en dos (2) años más.
	Correcto manejo e inversión del anticipo o pago anticipado		**X**	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie para la ejecución del contrato.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	**X**		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extracontractual		**X**	Su cuantía no será inferior: a) Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. b) Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.	Por la vigencia del contrato

				c) El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	
	De responsabilidad medica		X	No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Correcto funcionamiento de los equipos		X	Se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.	Se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.
	Calidad de los bienes		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	El término que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
	Calidad del servicio	X		Quince por ciento (15%) de valor total del contrato.	Vigencia de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

Lo anterior, con fundamento en los riesgos identificados para la presente contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información	Demora y/o incumplimiento de	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad contratante	Actividades de Seguimiento	Continuamente
2	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los	Demora y/o incumplimiento de	Posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de	Raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir r el riesgo	2	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral del	Posible	Menor	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones	Posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	Transferir el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante secretaria gestora	Actividades de Seguimiento	Continuamente
7	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente

Por último, se informa que debe allegar los documentos antes de las 4:30 de la tarde, del día 14 de enero de 2026.

En aras de garantizar la contratación, solicitamos muy amablemente el envío de esta documentación en su totalidad al correo electrónico jefeoficinajuridica@isabu.gov.co se solicita a los oferentes que dichos correos se alleguen de manera independiente no como respuesta de la invitación oficial que reciban, a su vez se les informa que por la capacidad de recibo del correo dispuesto que es de 50 megas, para el efecto si la correspondiente oferta técnico económica supera dicha capacidad se deberán allegar varios correos identificados como parte uno parte dos y así sucesivamente.

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE ESE ISABU

Proyectó: Yuli Andrea Páez Sanabria - *Abg. Oficina Asesora Jurídica*
Revisó y Aprobó: Paula Andrea Quitian Muñoz - *Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU*

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REF: INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, INCLUYENDO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CLASIFICACIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y CONTROL DE LA ROPA HOSPITALARIA UTILIZADA EN LOS CENTROS DE SALUD, LA UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA — UIMIST Y EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU, CONFORME A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, NORMAS DE BIOSEGURIDAD, CONDICIONES SANITARIAS Y REQUERIMIENTOS DE HABILITACIÓN APLICABLES"

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____, de conformidad con lo requerido en INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA, presentó oferta y solicitó ser evaluado para la adjudicación del CONTRATO cuyo Objeto es _____ en desarrollo de la mencionada invitación. En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones. Declaro así mismo:

A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
B. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la invitación, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
C. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
E. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o la invitación, para celebrar contratos con la ESE ISABU.
F. Que NO hemos sido sancionados, por incumplimiento de contratos, que genere inhabilidad para contratar.
G. Que la presente oferta tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
H. Que el valor de la propuesta asciende a ($_____) y el plazo de ejecución del contrato es de _____ (___).
I. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.
L. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre: ----------
Nit o C.C. No.---------- de----------
Dirección: ----------
Teléfono: ----------
Correo electrónico: ----------
Ciudad: ----------

Atentamente,

FIRMA _____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA A LA ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UIMIST Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE RELIZANDO DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE. INSUMOS REQUERIDOS: DETERGENTES, JABONES, BLANQUEADORES, NEUTRALIZANTES, DESMANCHADORES, SUAVIZANTES, DESENGRASANTES, PRODUCTOS AMIGALBES CON EL MEDIO AMBIENTE BOLSAS ROJAS 90x120, BOLSAS NEGRAS 90x120 Y CUALQUIER OTRO NECESARIO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS Y LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CALIDAD VIGENTES CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA CON TAPA. 3 PARA ROPA LIMPIA CON TAPA DE MATERIAL QUE PERMITA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y 3 PARA ROPA SUCIA.	KILOGRAMO	
VALOR TOTAL		

Valor Total en Números: _____
Valor Total en Letras: _____

NOTA 1: La carga tributaria e impositiva del contrato estará a cargo del contratista, por consiguiente el proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, tributos, impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones establecidos por el ordenamiento jurídico y por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato, las actividades y bienes que de él se deriven, los gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar, así como la totalidad de costos directos e indirectos que pueda generar el contrato, su ejecución, liquidación y lo relacionado en general con el proceso contractual.

NOTA 2: Comprendo que las cantidades son estimativas y pueden variar según las requisiciones del Contratante, siempre que no excedan del valor total contratado que será ejecutado por la modalidad de bolsa o monto agotable, bajo los precios unitarios ofertados que serán sostenidos durante toda la ejecución del Contrato que sea adjudicado, lo cual acepto.

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECCIÓN
TELÉFONO E-MAIL

ANEXO No. 03
AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018

Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REFERENCIA: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Yo, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, identificado con la cédula de ciudanía Número de la cédula de Lugar de expedición de la cédula, obrando en representación del Nombre de la empresa, con _Número NIT; autorizo previa, expresamente y por escrito a la ESE ISABU, identificado con el NIT.800.084.206-2, para que realice dentro del procedimiento tendiente a la celebración de un contrato, la consulta en el Registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización, se otorga en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del expediente contractual de la Alcaldía de Bucaramanga; así mismo, se autoriza a la ESE ISABU, para que realice durante el término del plazo contractual y con ocasión del posible contrato a suscribir, la respectiva consulta en el registro público, durante el tiempo que dure la relación contractual con la entidad y se mantenga una relación directa y/o habitual con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en el desempeño de mis obligaciones contractuales.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad relacionada, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL,
C.C.Número de la cédula de Lugar de expedición de la cédula.
REPRESENTANTE LEGAL,
Nombre de la empresa,
_Número NIT

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT/FPADM)

Bucaramanga, xxxxxx de 202X

Señores
ESE-ISABU
OFICINA ASESORA JURIDICA
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. XX-XXX-00X-202X
OBJETO CONTRACTUAL: XXXXXX.

El suscrito _____ (*nombre del interesado*), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (*número de documento de Identidad*) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ *(nombre de la persona jurídica*), identificada con Nit. No. _____ *(Incluir Número de Identificación Tributaria*) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el Instituto de Salud de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4. Que yo y la persona jurídica que represento cumplo/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.

5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el Instituto de Salud de Bucaramanga-ISABU facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.

6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el Instituto de Salud de Bucaramanga-ISABU facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato al Instituto de Salud de Bucaramanga-ISABU, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

8. Que de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca autorizo al Instituto de Salud de Bucaramanga-ISABU o a quien ostente en el futuro la calidad de Responsable o Encargado el tratamiento de datos personales para que mis datos y los de las personas que represento sean consultados en cualquier fuente, base privada o pública, para recolectar, almacenar, analizar, transmitir los datos personales con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente y las órdenes impartidas por autoridades administrativas o judiciales para la prevención, detección, control y administración de los riesgos asociados a las conductas o delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) y Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno (COFS),

La presente certificación se expide en_a los_____(__), días del mes de_____, del año 202__, para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

_____
FIRMA Y HUELLA:
Nombre del Representante Legal o persona natural: _____
Razón Social:_____
Nit o cc. _____
Dirección:_____
Ciudad:_____
c.c.XXXXX

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramente que ni el suscrito ni _____, identificada con NIT. _____ entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993 en el decreto 128 de 1976, 1150 de 2007 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en Art. 44 numeral. 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Bucaramanga, a los _____ días del mes de _____de 2026..
Firma:

_____
Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C X C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ NIT. _____

CERTIFICO

Que la empresa _____ con numero de NIT _____, está cumpliendo con las obligaciones de parafiscales, las del sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacionales de aprendizaje SENA. _____ se encuentra a paz y salvo por concepto de:

1. Pensiones y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacional de aprendizaje SENA, correspondiente al mes de _____ del 2026.
2. Aportes a salud correspondiente al mes de _____ del 2026.

La presente certificación se expide en Bucaramanga Santander a los ____ días del mes de _____ del 2024, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 734 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Conforme a lo descripto en párrafos anteriores me permito acreditar mediante planilla de pago la cual adjunto al presente documento como soporte.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C X C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[Xxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE ISABU para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR información].

3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxx [Insertar información].

5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxx [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información